



CLUB DE GOLF SORIA, S.A.
Ctra, Pedrajas – Oteruelos, s/n
Telf. 975271075 – Fax 975211082
42190 SORIA

www.golfsoria.com e-mail reservas@golfsoria.com

Soria, 13 de Abril de 2016.

Estimado socio:

Ponemos en vuestro conocimiento, por ser de especial relevancia, la demanda interpuesta por algunos accionistas contrarios a la actual línea estratégica marcada por el Consejo de Administración, y refrendada muy mayoritariamente en la última Junta General Extraordinaria.

Dicha acción civil persigue la nulidad de las cuotas de juego establecidas en el artículo 6 del Reglamento de Régimen Interno del Club, y ahonda en la polémica que todos conocemos y que ya ha sido tratada también en anteriores circulares.

Desde el Consejo, opinión que coincide con la de los asesores jurídicos, entendemos que, en gran medida, esta demanda es una reproducción de las cuestiones debatidas en los procedimientos judiciales que se están dando, como consecuencia de las reclamaciones monitorias de cuotas de juego.

Procedimientos en los que, por otra parte, siguen recayendo sentencias estimatorias sobre la obligatoriedad de la cuota. Hemos de sumar la muy reciente de 5 de abril de 2016 del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 3 de Soria, a las ya conocidas de 23 de noviembre de 2015, 4 de diciembre de 2015 y 20 de enero de 2016 dictadas por el Juzgado de Primera Instancia núm. 4 de Soria; la del Juzgado de Primera Instancia núm. 2 de Soria de fecha 4 de Enero de 2016, y la del Juzgado de Primera Instancia núm. 5 de Salamanca.

El texto de la demanda se puede consultar en página web de la Sociedad, apartado de Comunicaciones a Consejo-Presidencia.

Sin otro particular, le saluda atentamente,

María del Mar Ruiz Zapatero
Presidente del Club de Golf Soria, S.A.